



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°68770-40-89-001-2022-00080-00

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación, se observa que, para continuar con el proceso, resulta necesario agotar la notificación al demandado, del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, y al ser un acto que debe ser promovido a instancia de parte se requiere al extremo demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, acredite haber dado inicio a las diligencias de notificación del auto en cita.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA